

■ La firma insiste con retrotraer la licitación del Grupo de Obras G1 hasta antes de la descalificación de la oferta.

POR KAREN PEÑA

Las réplicas llegaron en los últimos días al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) tras la inédita sentencia contra el Coordinador Eléctrico del 23 de octubre, cuando la instancia acogió la demanda de Ferrovial Power Infraestructure Chile (Ferrovial) contra el organismo por la decisión de descalificar su oferta económica por el Grupo de Obras G1, que corresponde a un paquete de trabajos condicionados de expansión del Sistema de Transmisión Nacional en el marco del proceso de licitación 2022.

Frente a la determinación del caso que se activó a fines de 2022, donde por primera vez se le condena al Coordinador por infracciones anticompetitivas, el 8 de noviembre el organismo que supervisa la operación del sistema eléctrico presentó un recurso de reclamación en el TDLC -para que la causa sea vista por la Suprema- disponiendo que se rechace en todas sus partes la demanda o se reduzca sustancialmente la multa impuesta de 500 Unidades Tributarias Anuales (casi \$ 400 millones), eximiendo al demandado del pago de las costas.

“La sentencia adolece de diversos vicios y yerros jurídicos que necesariamente deben conducir a su



Coordinador Eléctrico arremete ante inédita sentencia del TDLC y Ferrovial advierte con ir al Ciadi

revocación y, consecuentemente, al completo rechazo de la demanda de Ferrovial”, lanza de entrada el Coordinador.

En esa línea, acusa que la sentencia ha sido dictada por el TDLC “excediendo el ámbito de competencia material que le ha sido reconocido por el legislador” y que la aplicación de la regla de prorrateo

a la licitación pretendida por el Tribunal en la sentencia “hubiera importado una infracción al principio de estricta sujeción a las bases al que se encuentra sujeto el Coordinador” y “una grave afectación a los derechos de los proponentes de la licitación”.

Para el “improbable evento” que la Corte llegara a confirmar

la decisión condenatoria del Tribunal, el organismo sostiene que multa impuesta “resulta excesiva y desproporcionada”, por lo que debe ser “sustancialmente reducida y el Coordinador debe ser eximido del pago de las costas”.

Ferrovial responde

Pese a ser acogida la demanda interpuesta por Ferrovial, en un nuevo escrito la firma interpuso un recurso de reclamación en contra de la sentencia, al rechazarse la medida solicitada consistente en dejar sin efecto la descalificación de la oferta económica de Ferrovial, ordenando retrotraer la licitación de 2022 respecto del Grupo de Obras G1.

Según argumenta Ferrovial, la sentencia incurre en “graves errores y omisiones” que la llevan a rechazar la medida correctiva.

“La sentencia adolece de diversos vicios y yerros jurídicos que necesariamente deben conducir a su revocación y, consecuentemente, al completo rechazo de la demanda”, dijo el Coordinador.

Primero, dice, “la decisión de rechazar esta medida se basa en observar equivocadamente que resultaría improbable que el concurso pudiera retrotraerse al punto de evaluación de ofertas económicas sin necesidad de desarrollar una nueva licitación”.

En segundo lugar, Ferrovial sostiene que la decisión de rechazar la medida se sustenta en una ponderación errada y parcial de los costos y beneficios que involucraría su dictación.

Y, en tercer lugar, se plantea que haber concluido que el Coordinador incurrió en una infracción a la libre competencia, “implica darle una especie de carta blanca a dicha entidad”.

Sin embargo, la firma va más allá. Asegura que no se descarta que, en la eventualidad de que las autoridades chilenas persistieran en su posición de no retrotraer la licitación, los inversionistas de Ferrovial se encuentren en posición de demandar al Estado de Chile ante el Ciadi”.